

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19345** ORDEN de 13 de julio de 1995 por la que se concede las becas de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 15 de abril de 1995.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de los candidatos seleccionados para obtener ciento cuarenta y cuatro meses/becas en dicha Academia, convocadas por Orden de 15 de abril de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1995, he resuelto adjudicar los meses/becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	Meses/becas
<i>Pintura</i>	
Bravo Maldonado, Hilario .....	8
Ciria Baraja, José Manuel .....	4
Conde Ayala, Antonio .....	8
López Cuenca, Rogelio .....	5
Rodríguez-Vigil y González Torre, Luis .....	8
Mestre Froissart, Joel .....	8
<i>Escultura</i>	
Goyenetxea, Begoña .....	8
<i>Grabado</i>	
Desierta .....	—
<i>Arquitectura</i>	
Celis D'Amico, Flavio .....	4
Baquero Riazuelo, José .....	8
García Abril, Antón .....	6
<i>Música</i>	
Machado Torres, Luisa .....	3
Paz-López Novoa, Javier de .....	4
Rueda Azcuaga, Jesús .....	7
Luque, Francisco .....	4
<i>Musicología</i>	
Desierta .....	—
<i>Artes Escénicas</i>	
Canosa de Puig, Eulalia .....	8
<i>Literatura</i>	
Rodríguez Marcos, Francisco Javier .....	8

Apellidos y nombre	Meses/becas
<i>Cine</i>	
Desierta .....	—
<i>Teoría e Historia de las Artes</i>	
Zabalbeascoa Conca, Anaxu .....	8
Coppel Areizaga, María Rosario .....	3
Hernando Sánchez, Carlos .....	3
Hernández Latas, José Antonio .....	3
<i>Estética</i>	
Desierta .....	—
<i>Restauración del Patrimonio Arquitectónico</i>	
Lalanda Sanmiguel, Gemma María .....	6
<i>Restauración de Bienes Muebles</i>	
Hernández Diego, María Luz .....	Prórroga de 3
Alonso Campoy, Margarita .....	Prórroga de 3
García Fernández, Isabel .....	6
<i>Arqueología</i>	
Salas Alvarez, Jesús de la Ascensión .....	2
Uscatescu Barrón, Alexandra .....	Prórroga de 6
<i>Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico</i>	
Desierta .....	—

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Madrid, 13 de julio de 1995.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19346** ORDEN 108/1995, de 31 de julio, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, por un período máximo de cinco años, como tipo de lanzagranadas de 40 milímetros al sistema LAG 40 SB M-1, de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».

La Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa encomendó a su Junta Delegada de Compras la misión de elegir de entre los que fuesen presentados por las empresas admitidas a participar

en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1995 el tipo de lanzagranadas de 40 milímetros.

Una vez analizada la oferta presentada y calificada la misma en base a los criterios establecidos en el pliego de bases, la citada Junta, constituida en Mesa de Contratación, elevó informe que fue aprobado en todas sus partes por el Director general de Armamento y Material, proponiendo para su declaración de necesaria uniformidad al lanzagranadas de 40 milímetros, sistema LAG 40 SB M-1, fabricado por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».

En su virtud, dispongo sea declarado de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años como tipo de lanzagranadas de 40 milímetros al fabricado por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», sistema LAG 40 SB M-1.

Esta declaración de necesaria uniformidad se extiende asimismo a los componentes y repuestos del citado modelo de lanzagranadas.

Madrid, 31 de julio de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19347** RESOLUCION de 5 de agosto de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 17 de agosto de 1995.

### SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de agosto de 1995, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodiaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco. La participación se ajustará a las normas que dicte al respecto el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

### PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	1.530.000

Premios	Pesetas
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio) .....	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de dos cifras) .....	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de tres cifras) .....	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio .....	4.500.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<b>36.396</b>	<b>315.850.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 0000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.